



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08007573408900120200027201

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Octubre Quince (15)
De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a éste juzgado previas las formalidades del reparto la impugnación dentro del fallo proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA de fecha Septiembre 04 de 2020, dentro de la Acción de Tutela, promovida por GABRIEL DE JESUS NEGRETE DORIA en calidad de agente oficioso del señor DEIVER ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ contra ORGANISMO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO y OTROS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y con el propósito de establecer los motivos afirmados por la accionante, esté Despacho,

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por GABRIEL DE JESUS NEGRETE DORIA en calidad de agente oficioso del señor DEIVER ANTONIO HERNANDEZ IBAÑEZ contra ORGANISMO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO y OTROS.

2.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

J.S.N